



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 012-19955

**DIRECCIÓN: FINCA VILLA MELISSA - VEREDA EL NORAL MUNICIPIO DE
COPACABANA, ANTIOQUIA.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En el municipio de Copacabana- Antioquia a los veintinueve (21) días del mes de Febrero del año dos mil trece (2013), con apoyo de logística y seguridad por parte de la Policía Nacional - Comando de Copacabana; de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá y Medellín adscritos a la Unidad Nacional de Justicia y Paz tanto de Bogotá como de Medellín; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas DR. ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN Y ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO, la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA, con apoyo del DR. JOSE ANIBAL ROYERO Fiscal 118 adscritos a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad élite de persecución de bienes para la reparación de las víctimas; nos hicimos presentes en el inmueble en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Señor Magistrado con Función de control de garantías de la ciudad de Medellín mediante acta No. 001 en audiencia celebrada el

día 14 de enero de 2013, dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la finca fuimos atendidos por el señor JUAN CARLOS VALENCIA CON C.C. No. 3.593.211 de Santa Bárbara, quien dijo ser el cuidandero y administrador de la finca. En presencia del citado ciudadano se verificó el inmueble mencionado, quien en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitió el ingreso, por lo anterior, la Suscrita Fiscal le comunicó la diligencia que se iba a realizar, por disposición del Señor Magistrado de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

ÁREA: El área de terreno corresponde a 1,0588 hectáreas, conforme los documentos que reposan en la carpeta y de acuerdo a la escritura 1697 de septiembre 15 de 1998.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Finca de Recreo.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Conforme la ficha predial No. 8118300, que reposa en la carpeta del folio 26 al 30. El inmueble posee varias construcciones (casa principal, casa de huéspedes, casa de mayordomo, sector de pesebrera, kiosco, zona BBQ, piscina y parqueadero cubierto)-

La casa principal, presenta regular estado de conservación, en el piso se evidencian grietas sobre todo en su parte exterior. La piscina presenta buen estado, y un área que podría ser destinada como sauna pero abandonada y utilizada como depósito.

Respecto a la casa de huéspedes, enfrente a la piscina, presenta buen estado de conservación. No obstante, se advierte que una parte del techo está deteriorada y faltan algunas tejas de barro. En igual

sentido, es importante mencionar que el piso del kiosco está un poco deteriorado y el parqueadero cubierto exterior de la finca presenta grietas en piso y paredes.

Su terreno es inclinado con pasto y algunos árboles. En general el terreno de la propiedad es bueno en algunos lugares se evidencian algunas fallas del terreno o inestabilidad que podrían a futuro afectar las construcciones.

ENSERES- INVENTARIO:

Al interior de la Finca se encontraron varios enseres como cama doble, varios camarotes, televisores, hamacas, sillas, ropa de mujer, neveras, equipos de sonido; los cuales quedan a custodia y responsabilidad de quien atendió la diligencia, pues los mismos no son objeto de esta.

SERVICIOS:

Luz, agua, y el servicio de parabólica como teléfono está cortado.

ESTADO DEL BIEN:

De acuerdo a la descripción física anteriormente realizada el predio se encuentra en Buen Estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

De recreo.-

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por el Dr. ALEX DUBERNEY GARCIA PULGARIN C.C.

71.389.138 de Medellín Y ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO con C.C. No. 53.123.707 de Bogotá, quiénes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si () No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

(X) Acta de secuestro

() Plano localización

() Plano topográfico

(X) Ficha Predial:

() Carta Catastral

(X) Escritura Pública


() Recibo de servicio telefónico:

() Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

() Recibo de servicio de gas:

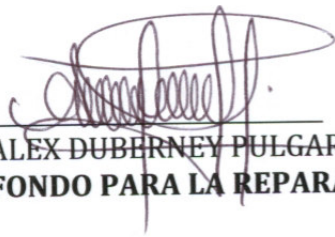
() Otros (especificar): IMPUESTO PREDIAL EL CUAL REPORTA UNA DEUDA EN VIGENCIA DE 2012 DE VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS CUARENTA.-No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:00 P.M.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DE APOYO DESPACHO 25



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO
FISCAL 118 DE APOYO DESPACHO 37

Juan Carlos Valencia
JUAN CARLOS VALENCIA
C.C 3.593.211
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA



ALEX DUBERNEY PULGARIN GARCIA
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS

Andrea Yamile Sanchez Prieto
ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



ALFREDO PRIETO VARGAS
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIAL JUDICIAL